



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXOS



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO I LIMITACIONES A LOS LOTES

	Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
--	---

	Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador
-	Criterios de adjudicación

	Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales
--	--

	Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro - resumen:
--	---

(Fecha, Órgano de contratación y firma)



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP (Especificar para cada lote, en su caso)

Desglose de costes directos e indirectos

Costes Directos	Importe
TOTAL	

Costes Indirectos	Importe
TOTAL	

Desglose de costes salariales de mano de obra

Costes por desagregación de género y categoría laboral	Importe
TOTAL	

(Fecha, Órgano de contratación y firma)



ANEXO III. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14,(Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2.- Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>. Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3.- Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo IV

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) N° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo:

x	Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador (identificación del contrato y entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
	Parte II. Información sobre el operador económico.
x	Sección A: Información sobre el operador económico: - Identificación - Información general - Forma de participación
	Sección B: información sobre los representantes del operador económico: - Representación (en su caso); datos del representante
	Sección C: información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades - Recurso: sí o no



	Sección D: información relativa a los subcontratistas: - Subcontratación: sí o no (en caso afirmativo, indicar los subcontratistas conocidos)
--	--

	Parte III. Motivos de exclusión (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor "no", y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
	Sección A: motivos referidos a condenas penales (motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57.1 de la Directiva)
	Sección B: motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la Seguridad Social (pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social; declara cumplimiento de obligaciones)
	Sección C: motivos referidos a la insolvencia, conflictos de intereses o falta profesional (información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional)
	Sección D: otros motivos de exclusión que estén previstos en la legislación nacional (si los hay, declaración al respecto)

	Parte IV. Criterios de selección.
	Opción 1. Indicación global de cumplimiento de todos los criterios de selección
	Opción 2. El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones: - Sección A: idoneidad (información relativa a inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes) - Sección B: solvencia económica y financiera (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación) - Sección C: capacidad técnica y profesional (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación) - Sección D: sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

	Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados (sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación) (declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos)
--	--

x	Parte VI. Declaraciones finales (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)
---	--



ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR, REPRESENTACIÓN, SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña ... con domicilio en ..., C.P...y provisto/a del DNI. ..., teléfono.....e-mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de con domicilio en CP teléfono..., y DNI/CIF (según se trate de persona física o jurídica) nº..., enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Etxebarri, para la contratación de LA GESTIÓN DE LA ZONA RECREATIVA DE "LA PRESA" Y LA ANTIGUA TABERNA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL bajo mi responsabilidad,

DECLARO

- a) Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Que la sociedad citada no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

(fecha y firma)



ANEXO V SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Especificar para cada lote, en su caso)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

x	a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
---	---

	b) Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato. Criterios: • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a ...€. • Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante:
--	---

	c) Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Criterios: • Patrimonio neto con valor mínimo por importe de ...€. • Ratio mínimo de ...entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:
--	---

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).

x	a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
---	--

	b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad Criterios: Se acreditará mediante
--	--

	c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Criterios: Se acreditará mediante
--	---

	d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Criterios: Se acreditará mediante
--	--



e) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato

Criterios:
Se acreditará mediante

f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.

Criterios:
Se acreditará mediante

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Criterios:
Se acreditará mediante

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterios:
Se acreditará mediante

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

Criterios:
Se acreditará mediante

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
1				
2				

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. SI / NO

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI / NO

(fecha y firma)



ANEXO VI ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

	Compromiso de adscripción de medios personales:
x	La persona adjudicataria deberá disponer la adscripción a este servicio personal suficiente, cuya dependencia, en ningún caso, pasará a ser del Ayuntamiento y siendo por tanto responsabilidad suya las cotizaciones a la Seguridad Social y demás responsabilidades contractuales de carácter laboral.

	Compromiso de adscripción de medios materiales:
--	---

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

x	Resolución del contrato
x	Imposición de penalidades según Anexo XIV

(fecha y firma)



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO VII SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN (Especificar para cada lote, en su caso)

CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES PARCIALES		
Prestación parcial del contrato	% de la prestación	Habilitación profesional / clasificación

	TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

	CONDICIONES DE CESIÓN DEL CONTRATO ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 214.2 ¹

(fecha y firma)

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (GENERAL)

D/D^a ..., con DNI ..., y domicilio en ...

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa ..., con CIF ..., y domicilio fiscal en ..., en calidad de ...

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad¹:

Importe base	Importe IVA	Importe total

(fecha, sello de la empresa y firma autorizada)

¹ Expresar claramente, escrita EN LETRA Y NÚMERO, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTES)

D/D^a ..., con DNI ..., y domicilio en ...

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa ..., con CIF ..., y domicilio fiscal en ..., en calidad de ...

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad¹:

Lote núm.	Importe base	Importe IVA	Importe total
Lote núm.			
Lote núm.			
Lote núm.			

(fecha, sello de la empresa y firma autorizada)

¹ Expresar claramente, escrita EN LETRA Y NÚMERO, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (PRECIOS UNITARIOS)

D/D^a ..., con DNI ..., y domicilio en ...

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa ..., con CIF ..., y domicilio fiscal en ..., en calidad de ...

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios¹:

La oferta total del contrato asciende a:

Importe base	Importe IVA	Importe total

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) ²	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total ofertado

(fecha, sello de la empresa y firma autorizada)

¹ Expresar claramente, escrita EN LETRA Y NÚMERO, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.

² A rellenar por la Administración



Idazkaritza Orokorra
Secretaría General



 www.etxebarri.eus

[illegible]

(fecha y firma)



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO X ADIMISIBILIDAD DE VARIANTES (Especificar para cada lote, en su caso)

(fecha y firma)



**ANEXO XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS
SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE 2)
(Especificar para cada lote, en su caso)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1	Criterio: Programa de prestación del servicio. Hasta un máximo de 45 puntos. La puntuación por el programa de prestación del servicio se valorará de la siguiente manera: 1. Explotación de la taberna: Se valorará, hasta un máximo de 25 puntos - Memoria descriptiva sobre el modelo de explotación de la taberna y de las mesas. Horarios, Servicios, propuesta de actividades. 15 puntos. - Rutinas de limpieza de instalaciones. 5 puntos. - Medios materiales adscritos al servicio. 5 puntos. 2. Recursos humanos: (5 puntos) - Se valorará la contratación de personal en desempleo. 3. En su caso, propuesta de terraza o velador a instalar, con máximo nivel de detalle. 15 pts.	45
2	Criterio: Documentación:	
3	Criterio: Documentación:	
4	Criterio: Documentación:	
TOTAL		45

Comité de expertos (composición):

Organismo técnico especializado (nombre):

(fecha y firma)



**ANEXO XII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS
SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE 3)
(Especificar para cada lote, en su caso)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1	Criterio: precio Hasta un máximo de 45 puntos. Se valorará la rebaja en la cantidad a percibir por la persona adjudicataria obteniendo 9 puntos por cada 20,00 € de rebaja respecto a los 2.000 euros de partida, hasta un máximo de baja de 100,00 €.	45
2	Criterio: uso y fomento del euskera En este apartado se valorarán los medios personales que la adjudicataria destina a la prestación del contrato en cuanto a su capacidad para que la atención, información y comunicación con el público destinatario del servicio pueda hacerse en todo momento en euskera.	4
3	Criterio: Mejoras propuesta de dinamización del espacio como zona de ocio. 6 puntos. Organización de eventos. 1 pto. por cada evento hasta un máximo de 6 ptos.	6
TOTAL		55

Parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:
El Ayuntamiento podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna persona licitadora presentara propuesta ajustada a este pliego.
Cada persona licitadora no podrá presentar más que una sola proposición. La contravención de esta norma dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente.

Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final:
En caso de empate se aplicará como criterio de desempate el criterio de la perspectiva de género, adjudicando el contrato a la persona licitadora que vaya a contratar mayor número de mujeres des-empleadas. Si esto no fuera posible el que contratara mayor número de personas desempleadas.

(fecha y firma)



ANEXO XIII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el art. 201 LCSP. Será obligatorio establecer, al menos, una de las siguientes:

☒	Social y/o ético:
	La empresa contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social, y seguridad y salud en el trabajo. En especial, el adjudicatario del contrato, durante todo el período de su vigencia, deberá encontrarse al corriente en las obligaciones salariales con sus trabajadores y con la Seguridad Social.
	Durante todo el período de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta o, en su caso, de los pactos suscritos entre la empresa y los trabajadores en lo que mejoren el convenio, salvo acuerdo expícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

	innovación:

	medioambientales:

☒	También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:
	EUSKERA La empresa adjudicataria actuará de conformidad con los criterios lingüísticos que se apliquen en la administración contratante en todos los cometidos objeto del contrato. En este sentido, los rótulos, avisos, señales, notas informativas y resto de comunicaciones de carácter general se harán mediante pictogramas, y a su lado, en el caso de que sea indispensable, se dispondrá un mensaje explicativo en bilingüe, dando prioridad al euskera. Todos los elementos orales o escritos dirigidos tanto a la ciudadanía como al personal del Ayuntamiento (avisos, señalización, rotulación, impresos, notificaciones, instrucciones, manuales,...) se expresarán en ambas lenguas oficiales, dando prioridad al euskera. El personal que realice la prestación de los servicios deberá garantizar que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio y que el euskera será la primera lengua de atención, tanto en su relación con la ciudadanía como con el personal del Ayuntamiento. Por otro lado, en las relaciones que se den al margen del servicio contratado, la adjudicataria, en la medida de lo posible, se dirigirá al Ayuntamiento en euskera, tanto en las comunicaciones verbales, como en las escritas (informes, presupuestos, facturas...). En lo que concierne a las relaciones con la Administración, la empresa adjudicataria actuará de acuerdo con la política lingüística del Ayuntamiento. Del mismo modo, las relaciones verbales y escritas que la empresa adjudicataria debe mantener con el Ayuntamiento se desarrollarán de acuerdo con la lengua de trabajo de la unidad administrativa correspondiente.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:	
☒	Causa de resolución del contrato
☒	Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

(fecha y firma)



ANEXO XIV PENALIDADES
(Especificar para cada lote, en su caso)

Régimen potestativo de penalidades

☐	Penalidades por incumplimiento de plazos:
	Penalidades:
☐	Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:
	Penalidades:
☐	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios:
	Penalidades:
☐	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
	Penalidades:
☐	Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:
	Penalidades:
☒	Incumplimiento de obligaciones en materia laboral: - Subrogación de trabajadores - Cotización en la Seguridad Social - Impago de salarios
	Penalidades:
☐	Otras:
	Penalidades:

(fecha y firma)



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO XV OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

x	Compromiso de adscripción de medios (art. 76.2 LCSP)
x	Condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP)
	Criterios de adjudicación de las ofertas (art. 122.3 LCSP)
x	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (art. 217.1 LCSP)
	(Otras)

(fecha y firma)



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO XVI MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (Especificar para cada lote, en su caso)

A) CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación)

B) ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará)

C) CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevos plazos, etc)

D) PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE, COMO MÁXIMO, PUEDAN AFECTAR:

(fecha y firma)



ANEXO XVII CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Especificar para cada lote, en su caso)

Constituyen causa de resolución del contrato los establecidos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además procederá en los supuestos siguientes:

- Abandono del servicio durante la ejecución del contrato, entendiéndose por tal el abandono del mismo, sin causa justificada, por término superior a 5 días naturales.
- Dedicación del servicio a usos diferentes de los mencionados en la concesión sin que medie previa autorización municipal.
- Negligencia en la conservación de las instalaciones o en la prestación del servicio o incumplimiento de las instrucciones dictadas por la entidad municipal sobre el servicio.
- La formalización de contratos que impliquen la instalación de maquinaria por terceros que suponga una fuente de ingresos para el adjudicatario del contrato, así como la instalación de máquinas recreativas en el local sin autorización previa.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución señalado en el cláusula 11.

En cualquiera de los expresados casos de resolución, las instalaciones quedarán en propiedad del Ayuntamiento con carácter inmediato, sin obligación de indemnizar al adjudicatario por ningún concepto.

(fecha y firma)





UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ANEXO XVIII RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación renunciara, por motivos de interés público, a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

Criterio:

(fecha y firma)



ANEXO XIX COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (Especificar para cada lote, en su caso)

Composición de la Mesa de Contratación según el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Presidente	Titular: Miguel Angel Herrero Miravalles (1º Teniente de Alcalde) Suplente: Susana Espiga Ruiz (Tesorera municipal)
Vocales	Miren Josune Urrutia Alonso (Secretaria municipal) Jon Ajuria Lastra (Interventor municipal) Diego Luque Ortiz (TAG municipal) Jose Eugenio Aguillo Gutierrez (Arquitecto técnico municipal)
Secretaria	Amaia Betolaza San Miguel (Funcionaria municipal)
Nota	Se convocará a todos los concejales y concejalas a las sesiones de la Mesa de Contratación para los actos públicos de apertura de las ofertas económicas.